

Resolucion N° 196/21

ACTA 19/21

RENDICION DE CUENTAS DE FONDO PERMANENTE

San Jacinto, 08 de Noviembre del 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su art. 12: "Son atribuciones de los Mpios." numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en la respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes. Y que el Mpio. cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la habilitación del Fondo Permanente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89: "Los F.P. no podrán exceder el importe de los duodecimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el F.P. Para el pago de aquellos conceptos que no incluyan en su base de cálculo."

II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente Resolución.

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada F.P y por Resolución 170/21, Acta 17/21 se creó el Fondo Permanente del Mpio. de San Jacinto para el periodo 01/10/21 al 31/10/21 por el importe de \$ 80.000,00.

II) Que el Mpio. por Resol. N° 169/21, Acta 17/21, Autorizó al Alcalde a realizar los pagos del Fondo Permanente hasta un monto estimativo de \$ 80.000,00, (ochenta mil pesos).

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumple con lo establecido por este Mpio.

EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO:

RESUELVE: Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al Fondo Perm. Por el periodo 01/10/21 al 31/10/21.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RRFF, Contaduría, Delegados de TCR y Auditoría Interna, a la Secret. de Desarrollo Local y Participación y a la Tesorería de este Municipio.

Tomás Brum  
Baltasar Brum  
Canelones - Uruguay  
Tel: (+598) 1828  
<http://sgd2.canelones.gub.uy/SGD/WebForms>

Yanina Curbelo  
Concejal

Javier García  
Concejal

Adriana González  
Concejal

Cristian Ferraro  
Concejal

Nicolás Cabrera  
Concejal